

AUTO No. Nº 3040

**“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN TRÁMITE AMBIENTAL”**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL  
DE AMBIENTE – SDA**

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 3074 del 26 de Mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, y,

**CONSIDERANDO**

**1. ANTECEDENTES**

Que mediante radicado No. 8650 del 6 de diciembre de 1996, se presentó ante el DAMA , queja contra la clínica Fray Bartolomé de las Casas, ubicada en la calle 104 No. 47-51 por contaminación ambiental.

Que la Subdirección de Calidad ambiental con fundamento en la visita efectuada el 10 de enero de 1997, emitió concepto técnico No. 221 de enero de 1997, en que determinó “De acuerdo a lo observado en el momento de la visita, se concluye que no se observó afectación por emisiones atmosféricas generadas por quemadas realizadas en la clínica Fray Bartolomé de las Casas, sin embargo esta clínica debería presentar un muestreo isocinético, para verificar la calidad de las emisiones”.

Que mediante auto 2412 del 29 de octubre de 1997, el Departamento técnico Administrativo del Medio Ambiente dispuso requerir al señor JUAN PABLO CONTRERAS en su calidad de Director (E) de la clínica, para que en un término de 45 días diligencie el formulario de emisiones atmosféricas, el cual será entregado al momento de la notificación de la presente providencia.

Que con memorando interno S.C.A. USM No. 0969 del 17 de marzo de 1999, la unidad de seguimiento y monitoreo señaló. “..Que la CLINICA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, a la presente fecha, no ha presentado ninguno de los datos solicitados en dicho requerimiento....”

